RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 053-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 943-2024-GM-MDAA de fecha 14 de febrero del 2024,** Informe N° 0008-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 0085-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de enero del 2024, Informe N° 012-2024-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 23 de enero del 2024, Informe N° 158-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 40-2024-MVLPCBDAA-SGGA-GDES-GM-A/MDAA de fecha 07 de febrero del 2024, Informe N° 022-2024-LCJI -IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, Informe N° 285-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N° 175-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 13 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, haciendo presente que mediante el **artículo tercero** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se **DEJA SIN EFECTO** los numerales comprendidos del **8.1.1) al 8.1.10) del acápite VIII de la Directiva N° 008-2020-GM**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO".**

Que, el Proyecto de PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA" fue formulado por el personal técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, y mediante **Informe N° 0008-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 12 de enero del 2024,** emitido por la misma Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 0085-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien remite el plan de trabajo solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación según corresponda.

Que, mediante **Informe N° 012-2024-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 23 de enero del 2024,** emitido por el inspector de obra ING. LUIS CARLOS JUCULACA INCACUTIPA, quien luego del análisis y evaluación, concluye que el plan de actividades del mantenimiento denominado: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA presenta observaciones de carácter

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 053-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

técnico y administrativo. Recomendando que la unidad ejecutora realice la subsanación de observaciones en el menos tiempo posible bajo responsabilidad.

Que, mediante **Informe N° 158-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de enero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se sugiere se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de que se pueda subsanar las observaciones correspondientes a la brevedad posible.

Que, mediante **Informe N° 40-2024-MVLPCBDAA-SGGA-GDES-GM-A/MDAA de fecha 07 de febrero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien remite la subsanación de las observaciones al plan de trabajo denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA.

Que, mediante **Informe N° 022-2024-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024,** emitido por el Inspector Ing. Luis Carlos Juculaca Incacutipa, quien indica en sus **CONCLUSIONES** lo siguiente: Luego del análisis y evaluación efectuado, se concluye que el plan de mantenimiento para la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera FACTIBLE su aprobación. Se considera favorable la aprobación del Plan de Mantenimiento según las siguientes características técnicas: a) El Presupuesto Total, consignado y sustentado en el Plan de Mantenimiento es de S/ 1, 293,943.14 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 14/100 Soles). b) El Plazo de Ejecución determinado por el proyectista es de "335 Días Calendario". c) La Modalidad de ejecución de la Actividad es por Administración Presupuestaria Directa. Y brinda las siguientes **RECOMENDACIONES**: Se recomienda que previa a la aprobación del Plan de Mantenimiento se tenga la opinión técnica de la Gerencia de Planificación y presupuesto, para que de esa manera se pueda determinar la fuente de financiamiento acorde a la naturaleza y contenido del presente. **Sugiriendo que antes de iniciar con la ejecución física de la Actividad, la Unidad Ejecutora cuente con toda la documentación necesaria correspondiente y la disponibilidad de los bienes y servicios comprometidos e internados en Almacén Central de la Entidad.** Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Plan de Mantenimiento para la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE VIAS: LIMPIEZA Y PINTADO DE CALZADA Y BERMAS DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", mediante Acto Resolutivo. El trámite para la aprobación del Plan de Trabajo en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos de las Directivas internas de la Entidad vigente. Finalmente concluye indicando que es **PROCEDENTE** su **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Plan de Mantenimiento para la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones señaladas, según los datos siguientes:

A) COSTO DIRECTO		1,071,588.52
1 GASTOS GENERALES:	15.00%	160,738.28
B) SUB TOTAL		1,232,326.80
2 GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	61,616.34
C) PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		1,293,943.14

Que, mediante **Informe N° 285-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de febrero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera **PROCEDENTE** el EXPEDIENTE TÉCNICO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA". Asimismo solicita que por intermedio de su despacho se derive a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, para su disponibilidad presupuestal y posterior tramite vía acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 053-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

Que, mediante **Informe N° 175-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 13 de febrero del 2024,** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera **PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo 2024 del "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", por la suma de S/ 1,293,943.14 soles, en lo que corresponde al financiamiento se otorga disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 44 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA
ACTIVIDAD	: 5000937 – MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	**: S/ 1,293,943.14 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 943-2024-GM-MDAA** de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de acto resolutivo.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable, respecto de la aprobación del presente "Expediente Técnico" y han emitido pronunciamiento respecto del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA"**, por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que elaboraron el Expediente Técnico y emitieron sus informes (Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones e Inspector), respecto a la aprobación del presente, por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Expediente Técnico materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Inspector y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante Proveído N° 943-2024-GM-MDAA de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA"**, con presupuesto total de **S/ 1,293,943.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 SOLES),** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **335 días calendario**, bajo la modalidad por administración directa, en atención a los informes emitidos por la parte Técnica (Informe N° 022-2024-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA, Informe N° 285-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA e Informe N° 175-2024-GPP-GM/MDAA), con el siguiente resumen presupuestal:

A) COSTO DIRECTO		**1,071,588.52**
1 GASTOS GENERALES:	15.00%	160,738.28
B) SUB TOTAL		**1,232,326.80**
2 GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	61,616.34
C) PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		**1,293,943.14**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 053-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Febrero del 2024

De acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 44 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE BERMAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA
ACTIVIDAD	: 5000937 – MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	**: S/ 1,293,943.14 SOLES**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, para que a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza proponga al Responsable Técnico para la ejecución del presente en el ejercicio presupuestal 2024, en estricta observancia de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA aprobado mediante la RGM N° 245-2020-GM-MDAA, y Directiva N° 002-2021-GM-MDAA aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, en todo lo que sea aplicable en cuanto a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, en coordinación con la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Gestión Ambiental) la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe N° 022-2024-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Inspector Ing. Luis Carlos Juculaca Incacutipa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGGA
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO